

SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE MARZO DE 2021

En Sepúlveda, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Jorge Velasco Santos, D. Jonatan Llorente Benito, D^a Beatriz Antón Sanz, D. Francisco Notario Martín, D. Gregorio Pérez Poza y D^a María Dolores Peralta del Amo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Roberto Jesús Pascual Blázquez y D^a María Carmen Moreno Varela, que excusó su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de febrero último, que se ha remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 16/2021.**- En relación al aprovechamiento de pastos comunales que se ha venido haciendo tradicionalmente en Duratón, adjudicando las superficies forrajeras de titularidad pública (72,55,07 Has), correspondientes a las parcelas que se relacionan en la resolución a Hermanos de Lucas Arnanz S.C., conforme a la petición formulada a la Alcaldía en el presente año.

.- **DECRETO 22/2021.**- Con el siguiente contenido:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a la mayor brevedad la obra de reparación de la cubierta del polideportivo municipal “Félix Arranz” de esta Villa, a fin de solucionar el problema ocasionado por las goteras y filtraciones existentes, para cuya financiación parcial se ha aprobado por la Junta de Castilla y León la ayuda del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León (Fondo Extraordinario Covid), regulado en la Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, y considerando que la adjudicación de dicha obra mediante contrato menor es la forma más idónea y eficiente para llevar a cabo dicha finalidad.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente, y habiendo emitido como órgano de contratación, el informe establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero; conforme a la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la obra expresada, mediante contrato menor con la empresa OBRA CIVIL Y EDIFICACION SEGESA, S.L. por el precio de 22.583,68 € más 4.742,57 € en concepto de IVA (total 27.326,25 euros), con arreglo a las mediciones de las actuaciones descritas en el presupuesto presentado por la citada empresa (Opción B), a los precios unitarios que constan en el mismo, una vez corregidos los errores materiales detectado en los importes parciales resultantes; así como con las siguientes condiciones:

1ª.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de un mes y medio desde el día siguiente a la fecha de comunicación de la apertura del centro de trabajo.

2ª.- El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el seguro de accidentes de trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar

responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

3ª.- Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

4ª.- El adjudicatario está obligado, a su cargo, a instalar las señales que fueran precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, y será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

5ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación a través del Punto General de Facturación Electrónica, FACE, y aprobación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

6ª.- El plazo de garantía de las obras objeto de este contrato será de un año desde su recepción de conformidad por parte del Ayuntamiento, que se entenderá realizada en la fecha de aprobación de la factura, obligándose el adjudicatario a realizar durante dicho plazo las reparaciones necesarias para solucionar las deficiencias detectadas, en su caso, que le sean imputables.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 933-632 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 23/2021.-** Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental de la actividad de Corral doméstico de gallinas (6) y patos (2) para autoconsumo en la Calle Eras 19 de Tanarro, con las condiciones que se señalan en la referida resolución.

.- **DECRETO 25/2021.-** Concediendo licencia de primera utilización u ocupación para la vivienda ejecutada en C/ Hoces del Río Duratón nº 2 de Sepúlveda, en los términos que constan en dicha resolución, así como concediendo licencia para la legalización de las siguientes modificaciones ejecutadas respecto al proyecto inicial:

.- Ampliación de 0,5 m. en dirección transversal de la vivienda. La superficie del proyecto inicial era de 282,67 m2 construidos, que aumentan a 312,40 m2 construidos.

.- Cambio de instalación de calefacción por radiadores a calefacción por suelo radiante.

Y disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición.

.- **DECRETO 26/2021.-** Por el que, visto el expediente tramitado sobre solicitud de licencia promovida para segregar la finca urbana sita en la C/ Horcajo nº 20 de Villar de Sobrepeña, con una superficie total de suelo de 598,33 m2 según medición del proyecto de segregación presentado, se resuelve:

PRIMERO.- Conceder, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 18 aplicable, la licencia de segregación o división solicitada de la finca urbana referida de una superficie total de 598,33 m2, en las tres nuevas fincas siguientes, con arreglo a los planos del proyecto de segregación de fecha Julio de 2015 redactado por el Arquitecto Técnico D. Javier Lobo Pascual, que se adjuntan a esta resolución:

- PARCELA A:

Superficie ocupada portada: 41,02 m2

Superficie patio: 12,83 m2

Superficie total de suelo: 53,85 m2

La superficie total construida sobre la parcela, correspondiente a la portada (merendero) de una planta, es de 41,02 m2c, según el proyecto de segregación.

- PARCELA B:

Superficie ocupada vivienda y anexos: 187,08 m2

Superficie patio: 80,44 m2

Superficie total de suelo: 267,52 m2

La superficie total construida sobre la parcela es de 269,88 m2c, según el proyecto de segregación, correspondientes a las siguientes edificaciones:

- Vivienda en planta baja: 131,82 m2c
- Desván en planta bajo cubierta: 82,80 m2c
- Edificación de una planta anexo 1 (Trastero-Servicio): 15,45 m2c
- Edificación de una planta anexo 2 (Almacén-Leñera): 39,81 m2c
- PARCELA C, que se correspondería con el resto de la finca matriz una vez segregadas las dos parcelas anteriores:
 - Superficie ocupada viviendas: 133,02 m2
 - Superficie patio: 143,94 m2
 - Superficie total de suelo: 276,96 m2

La superficie total construida sobre la parcela es de 133,02 m2c, según el proyecto de segregación, correspondientes a las siguientes edificaciones:

- Vivienda de una planta: 38,12 m2c
- Vivienda de una planta: 94,90 m2c

SEGUNDO.- Que la presente licencia se concede a los únicos efectos de la división del inmueble, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar esta resolución a las interesadas, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- **DECRETO 27/2021.**- Concediendo licencia de primera utilización u ocupación para la vivienda ejecutada en C/ Hoces del Río Duratón nº 2 de Sepúlveda en los términos que constan en la citada resolución, y disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición.

.- **DECRETO 28/2021.**- Concediendo licencia provisional para la instalación de terraza del Bar-Restaurante “El Señorío de Sepúlveda”, exclusivamente para cuatro mesas en la forma y con la ubicación concreta indicadas por el Ayuntamiento para su correspondiente señalización, quedando prohibido que ningún elemento de la terraza sobrepase el espacio autorizado.

El permiso de ampliación se concede con la obligación de respetar lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica correspondiente en cada momento, y con las condiciones que se señalan en la resolución.

.- **DECRETO 34/2021.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 37/2021.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental de la actividad de Corral doméstico de 1 caballo en la parcela 268 del polígono 5 de Sepúlveda, con las condiciones que se señalan en la referida resolución.

.- **DECRETO 38/2021.**- Por el que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y según el artículo 7.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, y dada cuenta del informe favorable emitido con fecha 5 de marzo último por el Coordinador de Seguridad y Salud; se resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa Obra Civil y Edificación SEGESA, S.L. para la ejecución de la obra expresada.

.- **DECRETO 39/2021.**- Sobre expediente de solicitud de licencia para ejecución de obras de conservación con afección estructural en vivienda unifamiliar sita en C/ Los Fueros nº 6 de Sepúlveda.

Vistos los antecedentes, documentos e informes obrantes en el expediente, y considerando:

.- Que la Arquitecta Municipal con fecha 27 de mayo de 2020, ha informado favorablemente el expediente, al cumplir el proyecto los establecido en las NNSS y el Plan Especial del Conjunto Histórico de Sepúlveda

.- Que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión de 10 de junio de 2020, acordó *Informar favorablemente las propuestas de intervención planteadas con relación a las actuaciones de conservación que garanticen la estabilidad del edificio y solventen las patologías constructivas de humedad en la edificación.*

Dado que la intervención requiere remoción del terreno para la ejecución de la cimentación, se deberán realizar trabajos arqueológicos por técnico competente con la debida titulación o acreditación. El planteamiento de esta actuación, en los términos recogidos en el

artículo 118 del RPPC, deberá elevarse en forma de propuesta técnica para su evaluación y, en su caso, autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia.

- Que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, sobre la autorización de actividad arqueológica de carácter preventivo vinculada a las obras, ha acordado: *Autorizar la actuación arqueológica en los términos solicitados*, con las prescripciones que señala.

Se resuelve conceder la licencia de obras solicitada con arreglo al proyecto de ejecución presentado, estando condicionada la eficacia de la licencia a los resultados de la intervención arqueológica, debiendo cumplir las prescripciones señaladas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 25 de febrero de 2021.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 41/2021.- Por el que, visto el expediente tramitado a instancia de Campo Segoviano 2, S.C.L., se resuelve:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la nave almacén sita en la parcela 53 del polígono 6 de Perorrubio, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

La expresada licencia de primera ocupación o utilización se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, tener por presentada de conformidad, con arreglo a la documentación aportada, la comunicación ambiental para la actividad de nave almacén de cereales en la citada parcela, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones, o de otros medios de intervención que sean necesarios de otras Administraciones competentes en la materia para el ejercicio de la actividad, debiendo cumplir el interesado lo establecido en la legislación sectorial aplicable.

TERCERO.- Vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 42/2021.- Concediendo licencia de obra solicitada para rehabilitación de almacenes a merendero, cuarto de calderas, almacén y zona de estacionamiento, en la edificación sita en C/ Mayor nº 15 de Velloso, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 44/2021.- De concesión de la licencia solicitada para reparación de cubierta del edificio sito en C/ Fuente del Azoguejo nº 1 de Duratón, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Colocación de teja árabe en tonos oscuros, en sustitución de la proyectada que no cumple la normativa urbanística aplicable.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 45/2021.- De concesión de la licencia solicitada para reforma interior parcial de vivienda y adecentamiento de fachadas en edificio sito en C/ Barrionuevo nº 9 de Sepúlveda, con arreglo a la documentación técnica presentada, visada 02/02/2021, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente: La sustitución de la carpintería se realizará preferentemente de madera. De realizarse metálica deberá ser de color marrón oscuro.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 46/2021.- Visto el pliego del aprovechamiento vecinal de pastos del año 2021 en el Monte 223, “Lastras y Cumbres” de Villar de Sobrepeña (pueblo agregado de Sepúlveda) Lote 01OR-2021-PAST-223, se resuelve adjudicar el aprovechamiento a los siguientes ganaderos:

- Ernesto Montero García: 143,50 Has
- José Angel González Martín: 143,50 Has

.- DECRETOS DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR VULNERAR LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN, MODIFICADA POR LA LEY 3/2007, DE 7 DE MARZO.- Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, iniciando expediente sancionador a las personas que constan en las mismas, con arreglo a las denuncias formuladas por la Guardia Civil:

- Decretos nºs. 17/2021 y 18/2021, a titulares de establecimientos hosteleros por carencia del cartel informativo de prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años”.
- Decretos nºs. 19/2021, 20/2021 y 21/2021, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

.- DECRETOS DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN SANITARIAS PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.- Se da cuenta de los siguientes decretos de la Alcaldía, resolviendo los expedientes sancionadores correspondientes de las personas que constan en los mismos, al no haber presentado alegaciones ni procedido al pago voluntario de las sanciones en el plazo establecido:

- Decretos nºs. 29/2021, 30/2021 y 31/2021, por no usar la mascarilla obligatoria.
- Decreto nº. 32/2021, por fumar dentro de vehículo con persona no conviviente sin respetar la distancia de seguridad obligatoria de, al menos, 2 metros.
- Decretos nº. 33/2021, por no usar la mascarilla obligatoria.

La Corporación Municipal queda enterada de todos los Decretos expresados.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes subvenciones solicitadas:

.- AYUDAS A INVERSIONES MUNICIPALES (PAIM 2021).- Se da cuenta de la solicitud de subvención a la Diputación Provincial (Bases de convocatoria BOP nº 15, de 03-02-2021), para la obra denominada “Renovación de la vía pública en un tramo de la Calle San Bartolomé de Sepúlveda” (actuaciones para ejecución de sentencia firme), con arreglo a la memoria valorada redactada por la Arquitecta Municipal, con un presupuesto total de 29.730,72 €.

.- PLAN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDAD INVERNAL 2021.- Se da cuenta de la solicitud de subvención a la Diputación Provincial (Bases de convocatoria BOP nº 16, de 05-02-2021), para la adquisición de cuchillas y esparcidor de sal, con arreglo al presupuesto recabado, con un importe total de 7.725,85 €.

.- COMPENSACIÓN DEL INCREMENTO DE GASTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL COLEGIO (CEO) CON MOTIVO DEL COVID-19.- Se da cuenta de la solicitud de subvención a la Diputación Provincial (Bases de convocatoria BOP nº 16, de 05-02-2021), para coadyuvar a los gastos de personal y/o contrataciones externas de limpieza y desinfección al alza del curso escolar 2020/2021, por importe total de 8.449,21 €.

.- PLAN DE EMPLEO RURAL DE LA PROVINCIA II.- Se da cuenta de la aceptación de ayuda directa y solicitud de subvención por el importe de 3.000,00 € a la Diputación Provincial (Bases de convocatoria BOP nº 28, de 05-03-2021), para contratación de trabajador desempleado para la realización de obras o servicios de interés general y social.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

4º.- DONACIÓN DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO A AYUNTAMIENTOS ADSCRITOS AL CENTRO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS.- Se da cuenta al Pleno del Decreto número 2021/1766 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, sobre material adquirido para dotar a los ayuntamientos adscritos al Centro de Coordinación de Bibliotecas, al no haber sido posible acometer en el año 2020, con motivo de la pandemia, el programa de animación a la lectura, resolviendo donar y consecuentemente ceder la propiedad a los Ayuntamientos que se detalla el equipamiento informático y de otra índole que se relaciona en la resolución, correspondiendo a este Ayuntamiento de Sepúlveda, para la Biblioteca pública municipal, 2 ordenadores y 2 pantallas con las siguientes características: Ordenadores PC Fujitsu D9010 i5/8Gb/256SSD/DVDRW/Win10pro; Monitores Herbecon de 22" PRO, tecnología Led, Resolución 1920x1080.

Debiendo suscribir el Ayuntamiento un documento de recepción de dicho equipamiento, que habrá de causar alta en el inventario del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que dicho material ya ha sido recibido por el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aceptar la donación realizada y dar de alta el referido equipamiento informático en el inventario general de bienes del Ayuntamiento.

5º.- PROGRAMA REHABITARE: PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y DESTINO AL ALQUILER SOCIAL DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL, Y ACTA DE COMPROMISOS.- Se da cuenta al Pleno por la Alcaldía del borrador del Protocolo a suscribir con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, así como el acta de compromisos a asumir por el Ayuntamiento, en orden a la tramitación y ejecución del Programa Rehabitare 2021, en el que está incluido este municipio para la rehabilitación de la vivienda de propiedad del Ayuntamiento sita en la C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, 1º derecha de Sepúlveda.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar en su integridad el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento de Sepúlveda para la rehabilitación y destino a alquiler social de viviendas en el medio rural.

SEGUNDO.- Aprobar el Acta de compromisos, asumiendo el Ayuntamiento los siguientes que constan en la misma:

1.- Destinar la vivienda, en el plazo de 3 meses desde que la Consejería formalice la devolución del inmueble al Ayuntamiento tras la finalización de las obras de rehabilitación, al alquiler social de personas que establezcan en ellas su domicilio habitual y permanente, en los términos y con los criterios que se determinan en el punto quinto de este apartado.

2.- La vivienda habrá de permanecer destinada a alquiler social un mínimo de 10 años. Si, superado ese plazo, el Ayuntamiento deseara enajenar la vivienda deberá ofrecérsela previamente, a efectos del derecho de tanteo, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que, en todo caso, habrá de autorizar la enajenación.

3.- Reconocer, a través de la correspondiente ordenanza fiscal, las máximas exenciones o bonificaciones fiscales posibles a las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución de las previsiones del programa REHABITARE.

4.- Seleccionar con criterios objetivos las personas, unidades familiares o de convivencia que hayan de beneficiarse del programa como arrendatarias de las viviendas. Los criterios objetivos de selección han de ser conocidos, a través del cauce que el Municipio estime más adecuado, por los vecinos del municipio. En todo caso, estos criterios han de respetar la preferencia en favor de los colectivos de especial protección que aparecen relacionados en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y dar prioridad dentro de ellos a los jóvenes para promover su emancipación y a las víctimas de la violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y a las personas sin hogar.

En el caso de que el Municipio, por razones sobrevenidas dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler social, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente podrá determinar nuevos destinatarios de entre los que estén inscritos en el registro público de demandantes de Castilla y León.

5.- La renta a abonar por el arrendatario no podrá exceder de 2 euros por m² útil de la vivienda una vez rehabilitada, sin que en ningún caso esta cifra pueda ser superior a una tercera parte de sus ingresos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del Protocolo y del Acta de compromisos del Ayuntamiento, así como de cuantos otros documentos sean necesarios para la tramitación del programa.

6º.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL SITO EN LA PLAZA DEL TRIGO 6 PARA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.- Dada cuenta de la propuesta presentada por D^a Ana Belén Herrero Sanz (Sepúlveda Viva) para la renovación del contrato del citado local, de unos 22 m² de superficie útil, sito en la planta baja del edificio de la Plaza del Trigo nº 6 de Sepúlveda.

Dada cuenta de informe de la Secretaria Municipal de los antecedentes sobre este asunto y la legislación aplicable, en especial lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en lo que no esté derogado por la referida Ley, y en la Disposición Adicional Segunda 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Alcalde informa de las conversaciones mantenidas con la interesada sobre la propuesta presentada, que eleva al Pleno para que se pronuncie sobre la misma.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Que por la Alcaldía se proceda a la formalización de nuevo contrato de concesión o autorización del uso privativo del local sito en la planta baja del edificio de la Plaza del Trigo nº 6 de esta Villa, para su destino a la explotación de actividades turísticas, por un periodo de cuatro años, en las mismas condiciones y con el canon de 172,90 € al mes para el primer año, que se actualizará cada año sucesivo conforme a las variaciones al alza que experimente el Índice de Precios de Consumo (IPC) en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización; comprometiéndose D^a Ana Belén Herrero Sanz a realizar a su cargo las obras de mantenimiento y mejora exterior propuestas (recuperación de la estructura de madera externa, limpieza y pintura e iluminación del acceso), interior (saneamiento de humedades, vinilos y elementos decorativos), cuya ejecución se autoriza expresamente, así como la adaptación del espacio del local en el plazo que señala.

SEGUNDO.- En cuanto a la propuesta de convenio de colaboración para el uso de los espacios culturales del Ayuntamiento para la realización de visitas teatralizadas o inclusión de nuevo espectáculo, conforme ya se le ha indicado por la Alcaldía, no procede acceder a dicha propuesta, al no ser adecuada para la debida conservación y seguridad de dichos espacios, por lo que no se autoriza la utilización del portal de la Cárcel, el Museo de Los Fueros, ni el Museo Lope Tablada de Diego para las referidas actividades.

TERCERO.- Suspender el pago del canon por utilización del local municipal correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente año, atendiendo a la situación económica sobrevenida en el desarrollo de la actividad turística, como consecuencia de las restricciones establecidas en dichos meses ante la pandemia del COVID-19, con base a lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de la cláusula *rebus sic stantibus* basada en el principio de buena fe y reconocida en la doctrina del Tribunal Supremo, encuadrándose dichas circunstancias en la fuerza mayor a que se refiere el artículo 1105 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos patrimoniales de la Administración.

No obstante, no procede acceder a la rebaja del canon a 150 € durante el año 2021, que solicita la interesada, por lo que a partir del mes de abril deberá abonar el importe mensual establecido de 172,90 €.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACIÓN DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 24/2021.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Drin Seguridad S.L. (fra. IN21/61, sustitución de alarma del Museo de los Fueros)	871,20
2	Clibur Energías y Servicios S.L. (fra. 21087, revisión 4º trim. 2020 calefacción CEO)	555,44
3	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 210326, configuración driver y escaner)	59,29
4	Javier Sanza Sánchez (fra. F-20210027, repuesto sensor remoto gas)	700,00
5	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 2421, escobillas)	14,07
6	Pallet Tama S.L. (fra. P_20210116, pellets calefacción Casa Cuna)	764,42
7	De Pablo Electro Hidráulica S.L. (fra. 21/046, válvulas inodoros)	479,16
8	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A 41011, reparación generador)	86,21
	TOTAL	3.529,79

.- DECRETO 40/2021.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	FRMP (e-fra. RC/21-2342, cuota asociado FRMP 2021)	56,47
2	JM Plaseges Agua SL (fra. JMP-21-136, control calidad agua febrero 2021 y otro)	695,75
3	Bionet Médico S.L. (fra. A/210668, mascarillas)	556,36
4	Securitas Direct (fra. 2103C00366641, alarma Museo Lope Tablada marzo 2021)	47,13
5	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 210371, copias fotocopidora febrero 2021)	174,43
6	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 210586, alquiler fotocopidora marzo 2021)	88,33
7	Clibur Energías y Servicios SL (fra. 21145, reparación avería caldera Casa Cuna)	160,33
8	Juan Morato García (fra. 42 2021, trabajos varios)	1.758,13
9	Ferretería Baudilio SL (fra. F1V 52883, albaranes varios enero 2021)	722,52
10	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3730144, teleasist. Guardería marzo)	20,00
11	Eulen S.A. (fra. 3533860, limpieza Museo Fueros febrero 2021)	186,46
12	Eulen S.A. (fra. 3533861, revisión de precios limpieza Museo Fueros)	2,76
13	Eulen S.A. (fra. 3533862, limpieza Museo Cárcel febrero 2021)	186,46
14	Eulen S.A. (fra. 3533863, revisión de precios limpieza Museo Cárcel)	2,76
15	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2100138, albaranes febrero 2021)	76,30
16	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra.76/21, reparaciones camión Nissan)	511,60
17	Obras y Canteras Félix Arranz S.L. (fra.21-9, máquina avería red agua Perorrubio)	212,36
18	Radio Arco - Nordeste Radio (fra. 032103, colaboración Nordeste Radio febrero)	121,00
19	Quirón Prevención S.L.U. (fra.2210047401, servicios prevención)	537,29
20	EsPúblico (e-fra. 202104199, almacenamiento y custodia Gestiona)	529,93
21	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 53210, albaranes varios febrero)	1.485,69
22	El Nordeste de Segovia (fra. 330/2021, publicidad marzo 2021)	145,20
23	Trasan S.L. (fra. 21/194, desratización alcantarillado 07-01-21 a 08-04-21)	547,47
24	Trasan S.L. (fra. 21/0216, desratización CEO 09-02-21 a 11-05-21)	133,63
25	JM Boceguillas (fra. 21/189, materiales varios)	147,33
26	Grupo EQS Solutions S.L. (e-fra. C 510102, reparador de calles color negro)	885,72
27	Imprenta Rosa S.L. (e-fra. 159, tarjetas)	24,20
28	Mobiliario Urbano y Parques de Castilla S.L.U. (e-fra. 71, columpios infantiles)	14.194,51
29	Soimacyl S.A. (e-fra. 404, depuración agua febrero 2021)	5.479,19
	TOTAL	29.689,31

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETOS APROBACIÓN FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, de aprobación de las facturas que se relacionan en las resoluciones citadas, correspondientes a los gastos de energía eléctrica a cargo del Ayuntamiento, según los diferentes contratos de suministro existentes (alumbrados públicos, elevación de agua y depuración, edificios y dependencias municipales):

- **DECRETO 35/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **5.558,18 €**
- **DECRETO 36/2021**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **5.103,63 €**

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

DECRETO 194/2020-B, por el que se resolvió modificar el presupuesto de gastos de dicho ejercicio, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
336-13100	Retribuciones personal laboral	10.000,00	1.184,16	11.184,15
432-13102	Retribuciones personal laboral	4.357,01	3.291,08	7.648,09
432-16001	Seguridad Social	1.500,00	945,24	2.445,24
TOTAL INCREMENTO:				<u>5.420,48 €</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos totales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
334-13100	Retribuciones personal laboral	800,00	800,00	0,00
341-13100	Retribuciones personal laboral	3.700,00	292,00	3.408,00
334-16000	Seguridad social	300,00	92,16	207,85
432-22799	Trabajos realizados por obras empresas...	6.010,50	4.236,32	1.774,18
TOTAL DISMINUCIÓN:				<u>5.420,48 €</u>

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación de servicios de maquinaria correspondiente al periodo de enero hasta el 6 de marzo de 2021, por importe total de **287,50 €**, según el siguiente detalle:

- Llevar agua a las abejas con el Camión de Bomberos: 37,50 €
- Camión Desatasco Saneamientos: 250,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **D. Francisco Notario Martín**, portavoz del grupo del Partido Popular, formula los siguientes:

1.- Sobre la solicitud de informes sobre el estado de un muro, que ha remitido el Procurador del Común al Ayuntamiento, y que todavía no se le ha contestado.

El Sr. Alcalde le manifiesta que no se ha podido contestar debido a la saturación de tareas existentes, pero que se va a contestar lo antes posible.

2.- Que ha visto que hace tiempo que no se publican las actas de los plenos en la sede electrónica y que debe realizarse.

El Sr. Alcalde contesta que se requerirá al personal encargado para que se publiquen las que estén pendientes. La Secretaria interviene en el sentido de que se está viendo como publicar determinados contenidos de las mismas de forma más adaptada a la normativa vigente de protección de datos personales, a fin de evitar problemas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA